

## Vigesimosegunda sesión del Comité Autónomo de la Regla Fiscal

**Fecha:** jueves 01 de febrero del 2024

**Hora:** 08:00 am.

**Lugar:** Híbrida; Sala Roberto Junguito – Ministerio de Hacienda y Crédito Público/Virtual- TEAMS

### **Miembros del Comité Autónomo de la Regla Fiscal, CARF**

- Juan Pablo Córdoba Garcés (virtual)
- Juan Carlos Ramírez Jaramillo
- Astrid Martínez Ortiz (virtual)
- Martha Alicia Misas Arango (virtual)

Dirección y Secretaria Técnica del CARF

Andrés Mauricio Velasco Martínez

### **Invitados:**

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Ricardo Bonilla González

### **Otros invitados:**

- Johanna López Velandia
- Manuela Restrepo Bernal
- David Montoya Ruiz
- Camilo José Ríos Ibarra
- Paula Inagan Rodríguez
- Angie Vanessa Valle Ortiz
- Andrés Felipe Osorio Quevedo
- Ana María Durán Castillo, Practicante CARF

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP):

- Diego Alejandro Guevara Castañeda, Viceministro General de Hacienda
- María Fernanda Valdés Valencia, Viceministra Técnica de Hacienda
- José Roberto Acosta Ramos, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional

- Daniel Esteban Osorio Rodríguez, Director General de Política Macroeconómica
- Sammy Libos Zúñiga, Subdirector de Política Fiscal
- Cristhian Fabian Osorio Quintero, Subdirector Encargado de Programación Macroeconómica
- Nicolás García Díaz, Asesor Dirección General de Política Macroeconómica
- Daniel Felipe Díaz Casas, Asesor Dirección General de Política Macroeconómica
- Tomás Ramírez Tobón, Asesor Dirección General de Política Macroeconómica
- Juan Guillermo Salazar Duque, Asesor Dirección General de Política Macroeconómica
- Juan Camilo Santaella Carrillo, Asesor Dirección General de Política Macroeconómica
- Cristian Alejandro Cruz Moreno, Asesor Dirección General de Política Macroeconómica (virtual)

#### **Orden del día:**

1. Verificación del quorum y lectura y aprobación del orden del día
2. Aprobación del acta de la sesión 21
3. Elección del presidente CARF 2024
4. Presentación MHCP del Plan Financiero 2024
5. Comentarios del CARF
6. Propositiones y varios

#### **Desarrollo de la sesión:**

##### **1. Verificación del quorum, lectura y aprobación del orden del día.**

Inicia la sesión del CARF con la presencia de los cuatro miembros expertos del CARF. Se lee y aprueba el orden del día.

##### **2. Aprobación del acta de la sesión No. 21.**

Se recibieron comentarios de forma y de fondo por parte del Ministerio de Hacienda. Se ajusta el acta.

##### **3. Elección del presidente CARF 2024**

Los miembros expertos de común acuerdo decidieron designar a la doctora Astrid Martínez Ortiz como presidenta del CARF para 2024.

##### **4. Presentación MHCP del Plan Financiero 2024**

El Ministerio de Hacienda presenta el Plan Financiero, informa la actualización de los supuestos macroeconómicos incorporando la información observada disponible y actualizando otros supuestos según el comportamiento esperado.

Frente al cierre preliminar de 2023, el Ministerio de Hacienda muestra que el recaudo tributario fue menor a lo esperado en COP 11 billones, debido al comportamiento de las variables macroeconómicas, en particular del crecimiento real y la tasa de cambio. También reporta que se observó un menor gasto primario y un menor gasto en intereses frente a lo proyectado. Así mismo, debido a que hubo una menor ejecución del gasto, reflejada en el menor gasto primario frente a lo esperado, se generaron mayores reservas presupuestales. En este sentido, preliminarmente, el déficit fiscal registrado en 2023 sería menor a la meta del régimen de transición de la Regla Fiscal para esa vigencia, por COP 1,7 billones.

Sobre el Fuentes y Usos de 2023, el Director de Crédito Público explicó que los resultados de colocaciones de deuda en el año fueron positivos. Los gastos de intereses se redujeron y la disponibilidad final de caja terminó en COP 21 billones.

Frente al escenario de 2024, los ingresos proyectados se revisan a la baja por menores recursos de arbitramento de litigios tributarios, condiciones macroeconómicas menos favorables y la menor base de recaudo de 2023, frente a lo proyectado previamente. Adicionalmente, el Plan Financiero contempla un menor recaudo en 2024 debido al fallo de inexequibilidad de la no deducibilidad de las regalías y el efecto del fallo del Consejo de Estado sobre la posibilidad de reclamar saldos a favor sin la restricción temporal que existía previamente.

Con respecto al gasto, se presenta una revisión en el gasto primario sin FEPC, a la baja, para compensar los menores ingresos.

La Presidenta del CARF pregunta si la sobretasa petrolera incluida en la última reforma tributaria está demandada para revisión de la Corte Constitucional. La Dirección General de Política Macro contesta que sí, que en caso de producirse un fallo adverso sería una contingencia para solucionar.

En resumen, el recaudo total esperado de la vigencia 2024 sería COP 25,7 billones inferior a lo proyectado inicialmente en el Presupuesto General de la Nación para el Gobierno Nacional Central.

El menor recaudo esperado se explica por: i) menor recaudo por arbitramento de litigios por COP 5 billones; ii) la inexequibilidad de la no deducibilidad de regalías, que se compone de dos factores, la devolución de retenciones efectuadas en el 2023 y el recaudo esperado en el 2024, el cual no se efectuará; iii) la Sentencia del Consejo de Estado sobre saldos a favor y anticipos del

impuesto de renta; y iv) el menor recaudo del año 2023 el cual es la base con la que se proyecta el 2024. Frente a los ingresos por arbitramento de litigios, se precisa que el Gobierno ya radicó ante el Congreso de la República un proyecto de ley, al cual se tramitaría durante el primer semestre del año. Igualmente, el Ministro de Hacienda precisa que este proyecto de ley debe superar una discusión con el Consejo de Estado.

De acuerdo con lo anterior, se espera un deterioro de COP 17,1 billones en el balance primario frente a lo proyectado en el MGMP y un balance total que tiene un deterioro de COP 15,3 billones. Para el Ministerio de Hacienda, estos resultados son consistentes con el cumplimiento de la Regla Fiscal.

La Dirección Técnica del CARF pregunta cómo se discrimina el gasto primario entre FEPC y sin FEPC y cuánto de FEPC se programa, debido a que no se desagrega. La DGPM proyecta mantener la política frente al pago del FEPC, que implica máximo un año de rezago, considerando las diferentes posibilidades para el pago. La Ley de Presupuesto incluyó varias herramientas jurídicas que posibilitan hacer los pagos que se requieran.

Se presenta la proyección del fuentes y usos para 2024, se menciona que se espera incrementar las fuentes internas de COP 46 billones a COP 53,4 billones. En estas se incluyen las subastas, que a su vez incluyen los TES verdes.

Una vez presentada la proyección del fuentes y usos se menciona que es la primera vez en la historia en la que coincide una restricción fiscal con una restricción de caja, lo cual genera una situación retadora en la conducción de la política fiscal.

El Ministerio de Hacienda presenta cómo se ve el déficit primario y el déficit fiscal para el 2024, comparando los escenarios proyectados para el MFMP y a presentación del proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación 2024, con las proyecciones más actualizadas. El Ministerio de Hacienda hace referencia que una de las ventajas que tiene la Regla Fiscal es que, frente a los choques económicos, esta reconoce y da espacio para un ejercicio de política fiscal acíclica que permita mantener el gasto estructural cercano a los niveles que son financiables en ausencia del ciclo económico.

## **5. Comentarios del CARF**

El DT CARF menciona que dada la desaceleración económica y la decisión de la Corte Constitucional sobre la no deducibilidad de las regalías se genera un espacio fiscal por ciclo económico y ciclo petrolero. Frente a las transacciones de única vez, se menciona que los COP 3 billones correspondientes a la devolución de saldos a favor de personas naturales y jurídicas que podrán ser reclamados

en línea con la Sentencia del Consejo de Estado podrán ser considerados como transacción de única vez.

El Ministerio de Hacienda, menciona que el Plan Financiero tiene un ajuste fiscal de términos del balance primario neto estructural, de acuerdo con lo exigido por la Regla Fiscal.

Finalmente, el CARF menciona que en su concepto, el arbitramento de litigios se considera transacción de única vez, lo cual implica que el balance primario neto estructural sería menor en 0,6 puntos porcentuales del PIB frente al proyectado por el Ministerio de Hacienda, y bajo esta interpretación sería necesario un ajuste adicional en esta magnitud para dar cumplimiento a la Regla Fiscal.

Dado lo anterior, se acuerda que en la próxima mesa técnica de proyecciones macroeconómicas se discuta sobre la naturaleza del ingreso por arbitramento de litigios entre los equipos técnicos del Ministerio y del CARF, y su tratamiento dentro de la regla fiscal.

#### **6. Propositiones y varios**

El Director Técnico del CARF menciona que se están adelantando todos los procesos administrativos necesarios para poder contratar a los miembros del equipo técnico. Frente a lo anterior, el Ministerio de Hacienda menciona que se están adelantando los proceso con las Dirección Administrativa. Se da por terminada la sesión.

**Astrid Martínez**  
Presidenta

**Andrés Mauricio Velasco**  
Director Técnico